

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0745-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 416-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 12.OCT.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, Proveído Digital N° 0429-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De los criterios para proponer el contrato directo de docentes y jefes de practica:**

2.1 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó los siguientes criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de práctica de las plazas que resultaron desiertas en la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, aprobado con Resolución Rectoral N° 0470-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, propuestos por el Vicerrector Académico con Oficio N° 162-2020-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 28 de junio de 2020:

- Presentación y/o participación de la tercera convocatoria a concurso público y que reúnan los requisitos determinados por ley.
- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los puntos 1, 2 o 3, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días. para contrato directo son razonables, encargando su cumplimiento.

**De la propuesta de contrato directo:**

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL, mediante Resolución N° 0274-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26 de agosto de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación propone, en vías de regularización, el contrato directo para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>			
1	Ángel Elipio Santillán Leño	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>Habilidades Comunicativas</li><li>Taller de Ortografía y Redacción</li><li>Lengua Castellana y Redacción</li><li>Lenguaje y Comunicación</li><li>Gramática Castellana</li></ul>
2	Aldo Arturo Dávila Huerto	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>Habilidades Comunicativas</li><li>Taller de Lenguaje y Comunicación - G1</li><li>Taller de Lenguaje y Comunicación - G2</li><li>Lengua y Comprensión de Lectura</li><li>Ortografía y Sintaxis Básica</li></ul>

**Del contrato directo de los profesionales propuestos Ángel Elipio Santillán Leño y Aldo Arturo Dávila Huerto:**

2.3 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.4 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente

...///



ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y, revisado los files de los profesionales propuestos Ángel Elipio Santillán Leaña y Aldo Arturo Dávila Huerto se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Ángel Elipio Santillán Leaña	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister</li><li>• Título Profesional</li><li>• Grado de Bachiller</li><li>• 05 años de experiencia profesional</li><li>• Colegiado y Habilitado</li></ul>
2	Aldo Arturo Dávila Huerto	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister</li><li>• Título Profesional</li><li>• Grado de Bachiller</li><li>• 05 años de experiencia profesional</li><li>• Colegiado y Habilitado</li></ul>

**Del plazo de contratación:**

2.5 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0274-2020-UNHEVAL-FCE/CF, la contratación de los profesionales propuestos Ángel Elipio Santillán Leaña y Aldo Arturo Dávila Huerto será desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**.

**De la adjudicación de las plazas:**

2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Ángel Elipio Santillán Leaña y Aldo Arturo Dávila Huerto, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0274-2020-UNHEVAL-FCE/CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

**III. OPINIÓN:**

3.2 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE**, en vías de regularización, el contrato directo de los profesionales **ÁNGEL ELIPIO SANTILLÁN LEAÑO** y **ALDO ARTURO DÁVILA HUERTO**, para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0274-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26 de agosto de 2020, el cual se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1406-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016,

...///





*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO – PERÚ  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0745-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, en vías de regularización, el Contrato Directo de los profesionales **ÁNGEL ELIPIO SANTILLÁN LEAÑO** y **ALDO ARTURO DÁVILA HUERTO**, para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0274-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26.AGO.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>			
1	Ángel Elipio SANTILLÁN LEAÑO	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades Comunicativas</li> <li>• Taller de Ortografía y Redacción</li> <li>• Lengua Castellana y Redacción</li> <li>• Lenguaje y Comunicación</li> <li>• Gramática Castellana</li> </ul>
2	Aldo Arturo DÁVILA HUERTO	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades Comunicativas</li> <li>• Taller de Lenguaje y Comunicación - G1</li> <li>• Taller de Lenguaje y Comunicación - G2</li> <li>• Lengua y Comprensión de Lectura</li> <li>• Ortografía y Sintaxis Básica</li> </ul>

- 2º **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.  
 VRInv.-AL  
 OCI UTransparencia  
 FCE -Dpto. Acad.  
 DIGA DASA  
 IIRH UPA  
 SURPyC SUEyC  
 File Interesados Archivo

"Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines"  
 Yersel Y.K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL